



ORDENANZA N° 5032/91.-

VISTO:

El expediente N° 6091-C-88, caratulado: "CHIARANDON, ENSO. Solicita apertura calle Chubut"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el recurrente en carácter de apoderado de la Señora Argentina Chiarandon, propietaria del inmueble ubicado en calle / Balmán, esquina Chubut.-

Que en dicho inmueble, se encuentra englobada la superficie / que correspondería afectar para la apertura de la calle Chubut.-

Que a fojas 3 vuelta, obra informe N° 053/DFU/89 de la Dirección de Planeamiento Urbano, en el cual se deja constancia que es necesaria la apertura de calle Chubut.-

Que a fojas 4, se adjunta croquis de ubicación de la fracción afectada por calle antes mencionada.-

Que a fojas 7, luce informe de la División Catastro Económico correspondiente a la tasación de la fracción a afectarse conforme al croquis premitido.-

Que a fojas 11, la Dirección de Tierras Fiscales, deja constancia de la propuesta de los Lotes 1, 2 y 3 de la Manzana 33 del Barrio Santa Genevra, parte Norte, efectuada al Señor Enso Chiarandon, para // proseguir con el trámite de apertura de la calle Chubut.-

Que a fojas 12, el recurrente informa quienes se encuentran / habitando en carácter de inquilinos, las edificaciones emplazadas en el predio en cuestión.-

Que a fojas 14 vuelta/15, la División Levantamientos Topográficos, efectúa el relevamiento de los hechos existentes sobre la prolongación de calle Chubut, entre Copahue y Balmán, adjuntando croquis del mismo.-

Que a fojas 20 obra fotocopia de la Escritura N° 29-F° 36 de fecha, 4 de Febrero de 1.986, mediante la cual la Señora Argentina Chiarandon de Sincalli, confiere Poder Especial al Señor Enso Chiarandon, / para que adquiera, enajene, administre o alquile el inmueble de su propiedad, que se individualiza como Lote 10a de la Fracción G, de la Quinta 36, cuyo dominio se encuentra inscripto a su favor al T° 192-F° 239 / Finca 14.509, con fecha 25 de Septiembre de 1.974.-

Que a fojas 27/28, se adjunta Acta de Compromiso, celebrada / entre ésta Municipalidad y el Señor Enso Chiarandon, con fecha 17 de Mayo de 1.991.-

///2.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Rosario

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 136, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que luce en fojas 31 a 33; Despacho este que fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión // Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Agosto de 1.991 pasando a cuarto intermedio para el día 19 del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) y el Artículo 41 de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Sanctó la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a RESERVAR por el término de un (1) año para PERMITIR con el Señor // INESO CHIRANDON, tres (3) fracciones de terreno libres de ocupantes, ubi cadas en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte de ésta Ciudad de / Neuquén, que se individualizan como: "LOTE UNO DE LA MANZANA TREINTA Y TRES, Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-4743, con una superficie de // 450,82 m2.; LOTE DOS DE LA MANZANA TREINTA Y TRES, Nomenclatura Catastral // N° 09-20-60-4745, con una superficie de 452,83 m2.; LOTE TRES DE LA MANZANA TREINTA Y TRES, Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-4846, con una superficie de 432,49 m2., conforme surge del Plano de Mensura, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 30 de Octubre de 1.981, bajo expediente N° 2318/0491/81.

**ARTICULO 2º)** El Señor INESO CHIRANDON se compromete a PERMITIR con la // Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, para la apertura de la calle Chubut al Sur de la calle Etelman, parte del Lote 10a de la // Fracción "G" de la Quinta 36 de propiedad de la Señora Argentinus Chirandón de Simonelli, su representada, por Escritura inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 192-F° 239-Fca. 14.509- Año 1.974, // que tiene la forma de un rectángulo con las siguientes medidas aproximadas y linderos: al Norte 17,60 mts. con calle Etelman; al Sur 17,60 mts. con calle Chubut; al Este 56,00 mts. con el Lote I de la Fracción II y al Oeste 56,00 mts. con parte del Lote Ia, encerrando una superficie 985,60 m2.

**ARTICULO 3º)** El Señor INESO CHIRANDON se compromete a entregar la fracción libre de mejoras y de ocupantes en un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del Acta de Compromiso celebrado

1/7/91.-

da entre ésta Municipalidad y el Señor antes mencionado con fecha 17 de Mayo de 1.991.

ARTICULO 4º) La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, se compromete a efectuar la Mensura con Subdivisión del Lote 10a y a registrar el Plano de Mensura correspondiente, ante la Dirección General del Catastro de la Provincia.

ARTICULO 5º) El Señor ENSO CHIARANDON autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir de la firma del Acta de Compro miso aludido en el Artículo 3º de la presente, a efectuar las mediciones que sean necesarias para la ejecución del Plano de Mensura y Subdivisión.

ARTICULO 6º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar / la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio de los Lotes 1, 2 y 3 de la Manzana 33, ubicados en el Barrio Parque /// Santa Genoveva parte Norte, a favor del Señor ENSO CHIARANDON.

ARTICULO 7º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar el correspondiente Convenio de Permuta de los inmuebles, objetos de la presente.

ARTICULO 8º) Los gastos que resulten en concepto de escrituración de // los inmuebles descriptos en el Artículo 1º, como así también los Honorarios del Escribano interviniente, serán de exclusiva cuenta del Señor ENSO CHIARANDON.

ARTICULO 9º) Será de exclusiva cuenta del Señor ENSO CHIARANDON, los // gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como: movimiento de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas y cloacas.

ARTICULO 10º) A partir de la firma del Convenio de Permuta a celebrarse entre las partes, será de exclusiva cuenta del Señor ENSO CHIARANDON el pago de todos los Impuestos, Tasas y/o Contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.

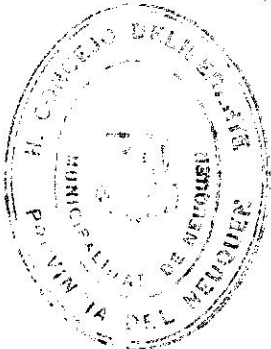
ARTICULO 11º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE Nº 6091-C-88).

ES COPIA  
nma.-

FDO.: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO S. GRANDE  
Secretario del Concejo Deliberante  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDEN N° MUNICIPAL N° 5032/91  
PROCESADO POR N° 1657/91  
EXTE N° 6091-C-88